



Almería.

de un muro, en sustitución de un trozo de cagero en la acequia mayor de Almería, en el trayecto que confronta con una casa de su propiedad situada en el partido de la M. catalia, y en razón á que por dicho medio se consigue canalizar una parte de cauce sin tener que gravar con ello á los fondos del Municipio, á la vez que en lo subsiguiente se le libra también de hacer todos los años la monda del cauce en la longitud que tenga el muro que se solicita construir entendiéndose dicha autorización bajo las siguientes condiciones.

1^a = Que su construcción se ha de hacer en la condición de sólido que se le ordene por la Comisión de P. mural y Arquitecto Municipal y subordinada á la línea que se le mar que oportunamente.

2^a = Que ha de quedar obligado, en recompensa del beneficio que se le concede con la ocupación del quipero, á ejecutar ó costear la monda y también el sacar ó retirar las arenas que debían quedar en el indicado punto, y

3^a = Que esta concesión ha de ser sin perjuicio de tercero.

Vecinos del P. de Seca piden se prohiba á D. Chito Melizano, vista las aguas de su fábrica á la acequia mayor de Barreras.

La Comisión de P. mural enterada de la inste producida por varios vecinos del P. de Seca y con vista de lo que en ella exponen, opina que debe prohibirse á D. Antonio Melizano, dueño de la fábrica de Providencia, que durante los cortes de agua